

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00360 00.
Demandante: ITALCOL S.A.
Demandado: GLORIA STEFANY TORRES CERON Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- REQUERIR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)**, para que en el término de cinco (5) días de respuesta puntual a los cuestionamientos planteados por el apoderado de la parte actora.

Anexé a la comunicación copia del pdf 30 del expediente digital. Ofíciase.

2.- ORDENAR al apoderado de la parte actora, informe en el término de cinco (5) días, sí o no hizo uso de los recursos que procedían contra la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asis - Putumayo.

Según sea el caso debe explicar su respuesta y aportar los soportes.

3.- ORDENAR a la secretaria comparta el link del expediente al abogado para que lo revise y haga las peticiones en concreto, pues el despacho no puede estar emitiéndole informes a diario como lo pretende el litigante.²

Con todo, se le advierte al abogado que el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y DE MOVILIDAD DE PUTUMAYO, informó el acatamiento de la medida de embargo del vehículo de placa 758-ADK, circunstancias que dio origen al requerimiento que se le hizo a la parte actora el 13 de septiembre de 2023,³ y que hasta la fecha no ha contestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 07 exp dig.

² Dto pdf 29 ib.

³ Dto pdf 26 ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27b81143c493dd4e43c58d7391b191954676f518ed1d749fa545a6d1eea12f7**

Documento generado en 02/02/2024 03:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>